INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 22 de junio de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar curador. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00106-00
CAUSANTE: SINFOROSA MARÍA SOLANO
SOLICITANTES: MARÍA CLAUDIA HERRERA FREILE Y OTROS

CIÉNAGA, JUNIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta que las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, fueron debidamente incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no comparecieron; se procede a nombrar como Curador Ad litem al doctor Efraín Granados Prent, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Prevenir al Curador designado que por mandato del cuerpo normativo en cita, el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 23 de junio de 2021